

DECRETO ALCALDICIO N° 308 /

DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, **09 FEB 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento según Decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 288 del 07.02.2022 que adjudica licitación de Suministro de Publicidad.

El Memo N° 30 de fecha 09.02.2022, del Departamento de Comunicaciones y RR.PP, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 07 de Febrero de 2022, el cual adjudica licitación de Suministro de Publicidad.
Lo anterior debido a un error de digitación en el acta de evaluación que tiene relación con los puntajes.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

DEJESE, sin efecto Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 07 de Febrero de 2022, el cual adjudica licitación de Suministro de Publicidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CMAB/MVS/LSO
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Comunicaciones